



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CW1
VISTO Y CONSIDERANDO:

REGISTROS DE DECRETOS
2023

5 de septiembre de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Las solicitudes presentadas por los **Señores ARANGUREN GONZÁLEZ CARLOS HUMBERTO, DNI. 95.307.980 y DOMINGUEZ MARÍA FERNANDA, DNI. 24.797.862;** requiriendo la posibilidad que el Municipio pueda asistirlos en la adquisición de alimentos, en este caso verduras para la preparación de comidas y frutas para su alimentación,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal se ha efectuado la correspondiente encuesta socio-económica mediante la cual queda debidamente acreditada la carencia de recursos de los recurrentes para afrontar gastos que hacen a su subsistencia y la de su grupo familiar,

La intención de esta administración municipal de acudir en ayuda de familias con necesidades básicas insatisfechas teniendo en cuenta la especial situación económica que atraviesa nuestro país y que las causantes además poseen en su seno familiar problemas que dificultan poder atender los gastos que impliquen su correcta alimentación, motivo por el cual se ha requerido al comercio Verdulería Benyu propiedad del Sr. **CÓRDOBA ALEJANDRO JUAN,** la provisión de verduras y frutas para otorgar a las solicitantes correspondiendo abonar su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio a los Sres. **ARANGUREN GONZÁLEZ CARLOS HUMBERTO DNI. 95.307.980** por la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ (\$ 31.110,00) y a la Sra. **DOMÍNGUEZ MARÍA FERNANDA, DNI. 24.797.862** por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 3.550,00), con destino a solventar la adquisición de verduras y frutas para su alimentación y la de su grupo familiar, atento la carencia de recursos debidamente constatada mediante encuesta socio económica practicada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y a la especial situación que su grupo familiar se encuentra atravesando hechos que hacen la necesidad de asistencia económica por parte de esta administración municipal.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de los subsidios otorgados por el artículo precedente que importa la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 34.660,00) a favor de la firma **CÓRDOBA ALEJANDRO JUAN, CUIT. 20-22324935-4,** en su calidad de proveedor de los alimentos solicitados imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04 – 5.1.4.0. "Subsidios a personas indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.802

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte